



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°017-2024-UGAF-MDCA**

Cerro Azul, 15 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Requerimiento N°0014-2024-SGRORT-GAT/MDCA de fecha 07 de febrero del 2024; el Memorándum N°0121-2024-GAT/MDCA de fecha 08 de febrero del 2024; el Memorándum N° 0177-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 10 de febrero del 2024; Memorándum N° 0194-2024-OGAF/MDCA de fecha 13 de febrero del 2024; el Informe N° 178-2024-CORPM-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024; el Informe N°151-2024-GAT/MDCA de fecha 14 de febrero del 2024; Informe N° 075-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Requerimiento N°014-2024-SGRORT-GAT/MDCA de fecha 07 de febrero 2024, la Abg. Rossana Violeta Aviles Soto, Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria solicitó el **SERVICIO DE MOVILIDAD** para realizar la campaña Tributaria 2024, la cual consiste en el reparto de cuponeras y los valores tributarios.

Que, con Memorándum N°0121-2024-GAT/MDCA de fecha 08 de febrero 2024, la Lic. Angela Mardely Diaz Beraun, Gerente de Administración Tributaria, remitió el **SERVICIO DE MOVILIDAD** para realizar la campaña Tributaria 2024, la cual consiste en el reparto de cuponeras y los valores tributarios, por la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, mediante Informe N°0177-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 10 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, 15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo solo por el importe de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)**, con el fin de desarrollar la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD**.

Que, con Informe N°178-2024-OGPPM-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, a fin de desarrollar el **SERVICIO DE MOVILIDAD**.

Que, mediante Informe N° 101-2024-SGRORT-GAT/MDCA, de fecha 13 de febrero 2024, la **Abg. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos de **SERVICIO DE MOVILIDAD**.

Que, con Informe N° 151-2024-GAT/MDCA de fecha 14 de febrero del 2024, la Lic. Angela Mardely Diaz Beraun, Gerente de Administración Tributaria solicitó se autorice el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución del **SERVICIO DE MOVILIDAD**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°075-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la **ABG. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)** a nombre de la **Abg. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **SERVICIO DE MOVILIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)** a nombre de la **ABG. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **SERVICIO DE MOVILIDAD**., de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, 15 en el Art.40 Encargos a Personal de la institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

<u>FONDO POR ENCARGO</u>		
<u>2.3.27.1199</u>	<u>Servicios Diversos</u>	1.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.00</b>

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **Abg. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

